

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a España y Portugal, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 068-2012-EF/10

Lima, 20 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de enero de 2012 el Consejero Delegado del diario El País, del Reino de España, y el Presidente Ejecutivo del diario La República, del Perú, invitan a participar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el evento "Invertir en el Perú" a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España el 26 de enero de 2012; asimismo, se señala que el objetivo de dicha actividad es analizar las posibilidades de desarrollo en el Perú y las oportunidades de negocio que ofrece para las empresas globales que pretenden expandirse más allá de sus fronteras;

Que, para dicha fecha se ha previsto también la realización Encuentro Empresarial Hispano-Peruano organizado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de España - CEOE y la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas de Perú - CONFIEP;

Que, adicionalmente a los eventos mencionados en los considerandos precedentes, se ha programado llevar a cabo una serie de reuniones con potenciales inversionistas e instituciones con la finalidad de promover los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN, entre otras actividades afines que se desarrollarán entre los días 27 y 29 de enero de 2012 en las ciudades de Madrid, Reino de España, y Lisboa, República Portuguesa, sumándose la realización de un Encuentro Empresarial en el marco de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú a esta última ciudad, con motivo del evento organizado por la Agencia para la Inversión en el Comercio Exterior de Portugal - AICEP y la Embajada del Perú en Portugal a desarrollarse el 30 de enero de 2012;

Que, resulta necesaria la participación de PROINVERSIÓN en los referidos eventos debido a que su objetivo es presentar al Perú como una de las economías latinoamericanas emergentes más dinámica, capaz de seguir atrayendo inversión privada; asimismo, en dichos eventos se promocionarán los proyectos que PROINVERSIÓN tiene en cartera, por lo tanto, la asistencia se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje en mención, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Héctor René Anselmo Rodríguez Piazzé, Director Ejecutivo (e) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a las ciudades de Madrid, Reino de España y Lisboa, República Portuguesa, del 24 al 31 de enero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 3 639,06
Viáticos : US\$ 1 820,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas